DECRETO DE LA ALCALDÍA

NÚM. 174/2014

Visto que se ha tramitado el correspondiente expediente referido al proceso selectivo para la configuración de una lista de reserva en la categoría de TRABAJADOR SOCIAL, para prestar servicios de carácter temporal en este Ayuntamiento, conforme a la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de S/C de Tenerife núm. 28, de 26 de febrero de 2014.

Visto que, concluido dicho proceso, el Tribunal ha hecho pública la relación de candidatos, por el orden de puntuación alcanzada, con indicación de la puntuación obtenida en los diferentes apartados, y la puntuación final.

Visto lo dispuesto en la Base decimoprimera ("Puntuación y orden de los candidatos"), 11.4 de las "Bases específicas que regirán el proceso para la selección de personal, con carácter temporal, con la finalidad de configurar una lista de reserva de Trabajador Social"

De conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 2/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local el artículo 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local;

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva, quedando constituida la bolsa de trabajo, a los efectos de contrataciones temporales, en las plazas objeto de esta convocatoria (Trabajador Social), ordenando, además, su publicación. Quedan incluidos en la bolsa de trabajo de referencia, las siguientes personas:

Nº de Orden	*Apellidos*	*Nombre*	*DNI*
1	DAMAS CHINEA	VANESSA	43828942G
2	GARCÍA COELLO	Mª CANDELARIA	43828469Z
3	HERNÁNDEZ BERRIEL	VICTOR MANUEL	78541917E
4	TRESACO SANZ	CLARA	18055089C
5	SIMANCAS PIÑERO	CRISTINA	43826285S

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en la página web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a los efectos correspondientes, advirtiendo a los interesados

AYUNTAMIENTO VALLE GRAN REY

que la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente ante el Alcalde. El plazo para interponer el recurso será de un mes, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, y si se formulase recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por el silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses contados desde el siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

El recurso contencioso administrativo puede ser interpuesto directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo. El plazo para interponer será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, y sin perjuicio de cualquier otro que pueda interponerse.

En Valle Gran Rey, a 23 de junio de 2014.

AYUNTAMIENTO VALLE GRAN REY

El Alcalde, Ante mí, El Secret. Accdtal.,

D. Miguel Ángel Hernández Méndez Fdo., Ángel M. Chinea Chinea